Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1891-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-02844637- -NEU-DESP#SRH - ANR COMISIÓN DE FOMENTO DE VILLA CURÍ LEUVÚ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02844637- -NEU-DESP#SRH, del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico mencionado en el Visto, la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú solicita a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento trece millones cuatrocientos setenta y seis mil con 00/100 ($113.476.000,00) destinado a financiar la contratación del servicio de doscientas quince (215) horas de trabajo de máquina cargadora (380), movilización y desmovilización y diversos materiales para la ejecución de alcantarillas;

Que el señor Presidente de la Comisión de Fomento de dicha localidad incorpora en su Nota NO-2026-02844941-NEU-DESP#SRH el presupuesto correspondiente;

Que las horas máquinas se requieren para realizar trabajos de defensa de viviendas y chacras comprometidas debido a las crecidas del río Curí Leuvú y Arroyo Chacay Melehue y los materiales se utilizarán para realizar muros de contención para alcantarilla en dos (2) canales y un (1) desagüe;

Que las intensas lluvias provocaron crecidas de agua desbordando canales y desagües generando inundaciones en los/as vecinos/as por no tener en condiciones las alcantarillas;

Que la Dirección Provincial Unidad Administración del Agua de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, incorpora Informe Técnico en documento IF-2026-03040602-NEU-ADMAGUA#SRH, en el que evalúa dicha solicitud y considera la razonabilidad del importe a desembolsar;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por la Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter lo siguiente: *"(…) b) Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento (…)"*;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación que se propicia;

Que el presente trámite cuenta con la conformidad del señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a), de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones que formular para la continuidad del trámite;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus respectivas reglamentaciones, Decreto N° 2758/95 y sus modificaciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú, CUIT N° 30-67254415-3, un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento trece millones cuatrocientos setenta y seis mil con 00/100 ($113.476.000,00), destinado a financiar la contratación del servicio de doscientas quince (215) horas de trabajo de máquina cargadora (380), movilización y desmovilización y diversos materiales para la ejecución de alcantarillas.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú que como Anexo **IF-2026-03694958-NEU-DESP#SRH** forma parte integrante del presente Decreto; y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 15 - MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SA: FH - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

U.O. 01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

PRG 036 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Jur	S.A.	U.O.	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fin	Fun	Sfun	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	IMPORTE
15	FH	01	36	00	00	04	05	00	05	08	00	817	3613	0	$113.476.000,00

Artículo 4°: LIQUÍDESE y **PÁGUESE** por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú de efectuar la rendición de fondos correspondientes, ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.11.02 08:53:31 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.16 15:46:53 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.16 15:46:23 -03'00'